

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

El Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el 09 de marzo de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 035, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2010”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Beca de Creación Interdisciplinaria, Danza, Música, Música Académica y Programas Didácticos y en las cuales se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la citada resolución ordenó desarrollar el “Programa Distrital de Estímulos 2010”, mediante la realización de las convocatorias, que permitan la selección de ganadores de los siguientes concursos del área de Danza:

- Concurso Distrital Beca de Creación – categorías: Larga Trayectoria, Mediana Trayectoria y Jóvenes Creadores.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza Mayor.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza del Mundo.
- Concurso Temporadas de Danza - género Tradición y Proyección Folclórica Colombiana.
- Concurso Temporadas de Danza - género Salsa.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza Contemporánea.
- Concurso Temporadas de Danza - género Ballet.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza Urbana.
- Compañías destacadas Concurso Temporadas de Danza.
- Concurso Beca de Creación Interdisciplinar.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página Web de la entidad el día 09 de marzo de 2010, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Convocatoria de Danza, Concurso Temporadas de Danza - género Ballet.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2. “Sobre los premios”, página 54 de la Convocatoria de Danza 2010, Concurso Temporada de Danza: Género Ballet, se estableció que *“los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.*

“El jurado otorgará los siguientes estímulos económicos:

Tres (3) estímulos económicos distribuidos entre los tres mayores puntajes, así:
Primer puesto: siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000)

Página 1 de 7

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Segundo puesto: seis millones quinientos mil pesos m/cte (\$6.500.000)

Tercero puesto: cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000).

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para la compañía que ocupe el primer puesto, la cual representará al género Ballet en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

Que según acta del 21 de junio de 2010 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna un total de cuatro (4) propuestas al Concurso Temporadas de Danza: género Ballet, de la Convocatoria de Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, las cuales se relacionan a continuación:

No Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre Representante
TDBA01	COMPAÑÍA BALLET TOSIN	LILIANA TOSIN VARGAS
TDBA02	PETIPA LTDA	MONICA STELLA GALLEGO ALZATE
TDBA03	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES DANZARIAS Y MUSICALES FESTIVAL ART	MARLENY HERNÁNDEZ DE SARMIENTO
TDBA04	FUNDACIÓN COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DANZA	ALICIA VIVIANA CAJIAO ESCALLON

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó el día 6 de julio de 2010 en la página Web, el listado de documentos faltantes o aclaraciones de las propuestas, con las propuestas que no pasaron a evaluación y las que debían subsanar o aclarar, con el fin de que los participantes inscritos realizarán las aclaraciones o subsanaciones solicitadas, concediendo para tales efectos un término común para todos los concursantes comprendido entre el 7 y 8 de Julio de 2010.

Que vencido el término anterior la Orquesta Filarmónica de Bogotá, procedió a publicar el 12 de Julio de 2010, el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Temporadas de Danza: género Ballet, de la Convocatoria de Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” determinando que tres (3) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado y una (1) propuestas no continúan en el proceso, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2010.

Que según lo establecido en el ítem 3. “Deliberación del Jurado” páginas 6 y 7 de las condiciones generales de la Convocatoria de Danza 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que mediante Resolución No. 197 del 11 de agosto de 2010, se conformó la terna de Jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Temporadas de Danza: género

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Ballet, de la Convocatoria de Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, así: Gina Rossina Natteri mármol de Vilallonga, identificada con pasaporte de Peruano No. 3.912.634, Adriana Echavarría Quiroz, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.529.660 y Verónica González Roldán, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.226.726.

Que según lo establecido en el numeral 11. Criterios de Evaluación, página 58, de la Convocatoria Danza 2010, los criterios de evaluación a tener en cuenta por parte del jurado son:

“Nivel Técnico (35%)

Conocimiento y dominio de la técnica clásica. Calidad y perfección en la ejecución del movimiento.

Nivel Artístico (35%)

Talento de los concursantes en la propuesta: niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, comunicación de emociones y sensaciones; nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.

Coreografía y Dramaturgia (10%):

Coreografía: *Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.*

Dramaturgia: *Entendida como el conjunto de acciones que organizan la obra o pieza danzada y que dejan entrever la intención del director y del coreógrafo; contenido temático; tema (debe tenerse presente que no necesariamente se refiere a la puesta en escena de una historia, o al relato de una situación o evento).*

Relación música-danza (10%):

Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

Puesta en escena (10%):

Corresponde a la evaluación del uso de los elementos escogidos por parte de los bailarines para potenciar el contenido de la obra, así como a la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad”.

Que mediante acta de selección suscrita el 17 de agosto de 2010, el jurado consignó que la Fundación Compañía Colombiana de Danza no asistió a la audición. Por consiguiente el jurado evaluó dos (2) propuestas.

Que igualmente consignó que: “Dado que sólo pasaron a audición dos (2) agrupaciones para el Concurso de Ballet, los jurados determinaron establecer un puntaje mínimo de

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

evaluación para otorgar los puestos de acuerdo con los porcentajes de los criterios de evaluación establecidos por la convocatoria para este caso. De este modo se definió que el puntaje mínimo para obtener el tercer lugar debe estar entre cincuenta (50) y sesenta y nueve (69) puntos, el puntaje mínimo para obtener el segundo lugar debe estar entre setenta (70) y setenta y nueve (79) puntos y el puntaje mínimo para obtener el primer lugar es de ochenta (80) puntos”.

Que consecuente con lo anterior, en la citada acta el jurado seleccionó a uno de los tres ganadores del Concurso Temporadas de Danza, género Ballet y recomendó la entrega del estímulo económico según lo previsto en los términos de la Convocatoria Danza 2010, teniendo en cuenta los puntajes mínimos establecidos por el jurado, como se relaciona a continuación:

Puesto	No. de Inscripción	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE	ESTIMULO ECONOMICO
Tercer puesto	TDBA 01	COMPañÍA BALLET TOSIN	LILIANA TOSIN	54.6	\$5.500.000

Que en el acta de selección, el jurado consignó que *“La COMPañÍA DE BALLET PETIPA obtuvo una puntuación por debajo de cincuenta (50) puntos, por esta razón no clasifica como una de las agrupaciones premiadas”.*

Que de acuerdo con los puntajes obtenidos y las bases establecidas por la Convocatoria, el Jurado declaró desierto el primer y segundo lugar, así como el estímulo adicional del Concurso Temporadas de Danza: género Ballet de la convocatoria Danza 2010.

Que el jurado consignó en el acta de selección que: *“la presente selección esta sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el anexo 4. Denominado: modelo solicitud de cambio de integrantes, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos de participación en este Concurso por parte de los integrantes nuevos. En caso de que alguno de los concursantes aquí seleccionados no cumplan con lo anterior, le sucederá como ganador, el concursante calificado en el siguiente orden consecutivo y descendente según el puntaje asignado”.*

Que según lo establecido en la convocatoria Danza, página 57, numeral 10 denominado Condiciones para participar en la audición, subnumeral 5. *“Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados”.*

Que mediante oficio radicado 2010ER4247 de fecha 19 de agosto de 2010, dirigido a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Directora General de la Compañía Escuela de Ballet Petipa Ltda, manifestó que: *“la presente con el fin de informarles que los siguientes alumnos no pudieron presentar la audición de la convocatoria danza 2010, realizada el pasado 16 de agosto, ya que desde el mes de junio están fuera del país, desafortunadamente pensamos que la audición se realizaría como era habitual en años*

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

anteriores en los meses de septiembre u octubre. A continuación nombramos a cada uno de los bailarines: Carla Flórez, Sofía Forero, Amanda Moreno y Alexandra Jelkh (quien tuvo una operación en uno de sus brazos por la presencia de un tumor); Mateo Galindo fue reemplazado por Santiago Barreto y Mariana Sandoval por Angela Meza”.

Que consecuente con lo anterior, se tiene que la Compañía Petipa Ltda además de no alcanzar el puntaje mínimo establecido por el jurado para ocupar uno de los tres puestos a premiar, incumplió con las condiciones para cambio de integrantes de la propuesta previstas en la Convocatoria Danza, página 57, numeral 10 denominado Condiciones para participar en la audición, subnumeral 5, toda vez que la solicitud de cambio de integrantes se efectuó con posterioridad a la fecha de la audición, sin el lleno de los requisitos establecidos en la convocatoria, relacionados con la suscripción del anexo 4 por parte de los integrantes salientes y entrantes.

Que con fundamento en lo anterior, se debe proceder a la descalificación de la propuesta teniendo en cuenta los términos previstos en la Convocatoria Danza, página 57, numeral 10 denominado condiciones para participar en la audición, subnumeral 5, los cuales establecen que “...posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados”.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 09 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria Danza, numeral 4. “Fallo del jurado”, página 7, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

Que mediante memorando de fecha 31 de Agosto de 2010 el Área de Convocatorias solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios, la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la Convocatoria Danza, cuyos documentos, actas y soportes en general se encuentran en el área de Convocatorias.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección efectuada por el jurado para designar el ganador del tercer puesto del Concurso Temporadas de Danza: género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y ordenar el desembolso del estímulo

Página 5 de 7

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

económico determinado como premio a favor del mismo, el cual se relaciona a continuación:

Puesto	Nombre del concursante	Representante	No. Documento de Identidad	Estímulo económico	CDP
Tercer lugar	COMPAÑÍA BALLET TOSIN	LILIANA LUCIA TOSIN VARGAS	C.C. 35.461.743	\$5.500.000	422

PARÁGRAFO 1: El ganador seleccionado participará en la programación de la temporada de danza, que llevará a cabo en el mes de septiembre de 2010 la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

PARÁGRAFO 2°: El ganador seleccionado efectuarán la presentación artística, en el lugar, fecha y hora que previamente lo establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

PARÁGRAFO 3°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 09 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

PARÁGRAFO 4° El reconocimiento del estímulo económico que hace mención el presente artículo se efectuará en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones programadas por la OFB, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 2°: El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Danza 2010, numeral 6. “*Derechos y deberes generales de los ganadores*”, página 8 y 9 de la información general, y las contempladas en los requisitos específicos numeral 13. “*Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general*”, página 59 del Concurso Temporadas de Danza – género Ballet.

ARTÍCULO 3°: En ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico, a quien no realice las presentaciones artísticas, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Artículo primero de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre el proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo que declara o no el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

ARTÍCULO 4°: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Danza 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCION No. 219
(31 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar un ganador del Concurso Temporadas de Danza: Género Ballet, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año 2010.

ARTÍCULO 6º: Declarar desierto el primer y segundo lugar, de acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria Danza 2010 para el Concurso Temporadas de Danza, en el género Ballet y los puntajes mínimos establecidos por los jurados para este concurso.

ARTÍCULO 7º: Declarar desierto el estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), que se otorgaría a la compañía que ocuparía el primer puesto para representar al género Ballet en el marco del Festival Distrital Danza en la Ciudad que se realizará en noviembre de 2010, ya que el primer lugar fue declarado desierto.

ARTÍCULO 8º: Descalificar la propuesta presentada por el concursante Petipa Ltda, con número de inscripción TDBA 02, por incumplir con lo establecido en la convocatoria Danza, página 57, numeral 10 denominado Condiciones para participar en la audición, subnumeral 5.

ARTÍCULO 9º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 10º Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 11º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 de agosto de 2010.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios

Aprobó: Nelly Susana Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada convocatorias
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias

Página 7 de 7

